



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR
Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, UDUAL**

ANTECEDENTES

UDUAL

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, es un organismo internacional que se denomina con las siglas de UDUAL, fundada el 22 de septiembre de 1949, por Acuerdo del Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas, convocado por la Universidad de San Carlos de Guatemala. En 1955, con motivo del cambio de gobierno en Guatemala, la Secretaría General se trasladó a la Ciudad de México y, a partir del año de 1967, por estatutos, se estableció como sede permanente de la Secretaría General, la Ciudad de México.

La UDUAL se ha distinguido, desde su nacimiento, por defender la autonomía universitaria y favorecer la transformación de las universidades afiliadas, privilegiando la cooperación entre sus miembros y los organismos internacionales que apoyan dichos fines, para convertirlas en elementos eficaces de desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de cada país de la región y su inserción útil en el proceso de internacionalización.

Impulsa la investigación sobre educación superior entre las instituciones y redes universitarias afiliadas, con objeto de abrir foros de discusión, análisis y difusión de modelos académicos universitarios, y constituirse en una instancia de defensa de la educación superior como un bien público y social.

La XVII Asamblea General de la UDUAL, reunida los días 25 y 26 de noviembre 2010 en la sede de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú y en la Asamblea Nacional de Rectores del Perú, aprobó las líneas estratégicas de acción para el periodo 2010 – 2013 las cuales son la base para la agenda de trabajo sustentada en los siguientes ejes:

- Cambio Climático
- Tecnologías de Comunicación e Información
- Dinámica Demográfica
- Agenda de Derechos
- Autonomía Universitaria

 1 



UNASUR

La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) tuvo su origen el 8 de diciembre de 2004, en la ciudad de Cusco, Perú, donde los Presidentes de los doce Estados de América del Sur decidieron conformar la Comunidad Suramericana de Naciones.

A través de la Declaración de Cochabamba de 9 de diciembre de 2006, los Jefes de Estado establecieron como principio rector de la integración suramericana la solidaridad y la cooperación en la búsqueda de una mayor equidad, la reducción de la pobreza, la disminución de las asimetrías y el fortalecimiento del multilateralismo como eje de las relaciones internacionales. El 23 de mayo del año 2008, los doce Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas con el objetivo de "construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, a las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados."

La Secretaría General es uno de los cuatro órganos que establece su Tratado Constitutivo y de conformidad con su Artículo 18, entre otras tareas está, la de promover *"la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR."*

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta."

La Secretaría General de la UNASUR, consciente de los aportes que deben generarse por parte de los diferentes actores y ciudadanos de los pueblos suramericanos, está dispuesta a contribuir para que se den espacios reales de la participación ciudadana, con reflexiones y aportes efectivos, que encarnen la esencia democrática y participativa de este nuevo proceso de integración, sobre todo cuando éstos redunden en beneficio de los ciudadanos integrantes de la UNASUR.

1. Objetivos del Memorando de Entendimiento.

Este Memorando de Entendimiento (ME) expresa una voluntad común de cooperación y tiene por propósito promover y facilitar una acción sinérgica entre la UDUAL y la Secretaría General de la

 2 

UNASUR, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **las Partes**, en la búsqueda de los siguientes objetivos:

- Estudiar el desarrollo social en fronteras.
- Apoyar el desarrollo de sistemas de homologación de títulos profesionales para acompañar los procesos de integración entre países, y contribuir con los procesos de evaluación y acreditación universitaria y apoyar los procesos de evaluación y acreditación universitaria orientados a la mejora permanente de la calidad.
- Contribuir desde las Universidades afiliadas a UDUAL de la Región Suramericana con los conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas y temáticas que sean requeridos por la UNASUR a través de la Secretaría General.
- Contribuir al desarrollo del programa de movilidad académica latinoamericana *Americus*.
- Mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior con un enfoque de equipo interdisciplinario, orientado el compromiso de la Universidad con el desarrollo social y económico de los países.
- Promover la responsabilidad social de las instituciones formadoras, comprometidas con los derechos humanos en los países miembros de la UNASUR.

2. Estrategias para la acción.

Para cumplir con los objetivos del presente ME, las Partes interesadas considerarán distintas modalidades o estrategias tales como:

- Creación de grupos mixtos de trabajo o de estudio sobre temas de interés mutuo, tomando como base las líneas estratégicas y los fines de la UDUAL y las áreas de trabajo de la Secretaría General de la UNASUR;
- Desarrollar iniciativas o programas conjuntos orientados a:
 - Desarrollo social de fronteras en interacción con la formación universitaria,
 - Desarrollo del programa de movilidad académica *Americus*,
 - Homologación de títulos,
 - Evaluación y acreditación universitaria,
 - Organización conjunta o apoyo recíproco a la organización de conferencias y seminarios,
 - Movilización de recursos de cooperación técnica y financiera.

 3 MSM

3. Mecanismos de cooperación.

Para la ejecución de proyectos específicos que impliquen la transferencia de recursos entre las Partes, éstas suscribirán convenios específicos al tenor de lo dispuesto en el presente ME. Cada convenio específico incluirá, pero sin limitarse a ello, el alcance del trabajo contemplado, el punto de contacto para la administración del proyecto, los requisitos de información, el presupuesto, incluyendo los gastos generales pertinentes, las fuentes de financiamiento y condiciones de transferencia y ejecución de los fondos.

4. Planes de trabajo.

Dentro de los sesenta días de la entrada en vigencia del presente ME, las Partes acordarán un Plan de Trabajo para alcanzar los objetivos del mismo, sin perjuicio de que cuando sea necesario se suscriban convenios específicos conforme se indica en el Artículo precedente.

5. Coordinadores.

Las Partes designan como coordinadores o puntos focales para la ejecución del presente ME, hasta notificación en contrario, a los siguientes órganos:

Por UNASUR: Secretaría General y sus funcionarios.

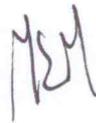
Por la UDUAL: Secretaría General y las Vicepresidencias Andina, Cono Sur y Brasil.

6. Difusión de la Información.

Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente ME, a través de los medios que convengan oportunamente.

7. Personal.

El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenece, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, y en ningún caso se considerará a cualquiera de las Partes, patrón o empleador sustituto.

 4 

Por otra parte UDUAL se compromete a cooperar con la Secretaría General de UNASUR en Quito con un funcionario técnico con dedicación de medio tiempo en las actividades que sean requeridas por la Secretaría General.

8. Vigencia, modificación y terminación.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes, y tendrá una duración de tres años.

Podrá modificarse o prorrogarse el presente ME por acuerdo escrito y suscrito entre las Partes, mediante adendum. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá declarar por terminado el presente ME, mediante notificación escrita y razonada a la contraparte, cursada con sesenta días de antelación.

Firman el presente Memorando de Entendimiento en dos ejemplares idénticos en Quito, Ecuador el 9 de abril del 2012.

Por la
**Unión de Universidades de América Latina
y el Caribe UDUAL**



Dr. Roberto Escalante Semerena
Secretario General

Por la
**Unión de Naciones Suramericanas
UNASUR**



Dra. María Emma Mejía
Secretaria General